



| | | |
|--|-------------------------------------|---------------------------|
| ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL | | |
| DATA 27/01/2017 | CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA | NÚM. ORDE 2 |
| UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO | | |
| EXPEDIENT E-03001-2017-000009-00 | | PROPOSTA NÚM. 1 |
| ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública el document de correcció d'errors del PRIM del sector 'Patraix'. | | |
| RESULTAT APROVAT | | CODI 00002-O-00002 |

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Como consecuencia de un escrito presentado el 27/10/16, por D. Javier Ortolano Pérez (NRE 001132016036015), en el que se indicaba que el Plan de Reforma Interior Modificativo del sector Patraix (en adelante PRIM), cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP de 29/05/14, no recoge la modificación del número de viviendas del sector que se justificó y aprobó en su día por acuerdo plenario de 28 de mayo de 2010 en el que se adaptaba a la LUV el Plan Parcial del sector PRR-9 'Patraix', habiéndose incluido únicamente las viviendas del Plan Parcial anterior a dicha adaptación, se emitió informe por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística, el 14/12/16, en el que se constata que efectivamente en el PRIM del sector Patraix referido se ha omitido, por error, el incremento del número de viviendas aprobado definitivamente el 28 de mayo de 2010.

SEGUNDO. Mediante moción del concejal delegado del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda de 11 de enero de 2017, se encarga al Servicio de Planeamiento que elabore el correspondiente documento de Corrección de Errores del PRIM del sector Patraix, y proceda a tramitar el mismo de acuerdo con la normativa vigente.

TERCERO. El 13 de enero de 2017, la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística del Servicio de Planeamiento remite el documento elaborado por la misma, relativo a la corrección del error detectado.

A los anteriores hechos, le siguen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El 2 de octubre de 2016, entró en vigor la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estableciendo su

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 27/01/2017 | ACCVCA-120 | 2973501864952737008 |



artículo 109 que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El PRIM del sector Patraix fue aprobado por acuerdo plenario, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva en el BOP de 29/05/14, por lo que será la Administración municipal la competente para la aprobación de la presente corrección.

SEGUNDO. La elaboración de oficio de la corrección de errores se enmarca en la competencia municipal sobre la ordenación territorial y urbanística, reconocida en los artículos 8 y 9 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLS), y en el artículo 44 de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (en adelante, LOTUP). En virtud del artículo 44 de la LOTUP, los ayuntamientos son competentes para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal.

TERCERO. Desde la Administración local, la competencia para el sometimiento a información pública corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1.d) en relación con el 57.1.a) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP).

CUARTO. La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Ayuntamiento, según se desprende del art. 123.1.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que atribuye a dicho órgano las facultades de revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones de carácter general. El acuerdo se adoptará por mayoría absoluta de votos, en virtud del artículo 123.2 de la citada Ley.

QUINTO. En virtud del artículo 55.6 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, para su entrada en vigor, procede la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

SEXTO. El expediente no se encuentra sometido al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica (ni ordinaria ni simplificada), ya que al tratarse de una corrección de error no entra en los supuestos objeto de dicha evaluación establecidos en el art. 46 de la LOTUP, en relación con el anexo VIII de la citada ley.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho y con el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 27/01/2017 | ACCVCA-120 | 2973501864952737008 |



Primero. Apreciar la existencia de los errores materiales, aritméticos o de hecho en el PRIM del sector Patraix, al omitirse involuntariamente en el mismo el incremento del número de viviendas aprobado por acuerdo plenario de 28 de mayo de 2010, en el que se adaptaba a la LUV el plan parcial del sector PRR-9 'Patraix'.

Segundo. Someter a información pública el documento de Corrección de Errores del PRIM del sector Patraix durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Tercero. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación sometida a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la C/ Amadeo de Saboya, nº. 11.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios municipales de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación, Gestión Urbanística y demás servicios municipales afectados.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a D. J. Ortolano Pérez, en calidad de interesado en el expediente."

Id. document: uzKp SngS RJPk Sv9/ vU4d TeQv wBs=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 27/01/2017 | ACCVCA-120 | 2973501864952737008 |